



LA SERENA, 25 NOV. 2009

DECRETO N° 4216/OP,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 0067 de Jefe Area INDAP La Serena, de fecha 17 de noviembre de 2009; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Acuerdo Modificadorio de Convenio suscrito con fecha 15 de septiembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Director Regional, Don Bernardo Salinas Maya, relativo al funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y la entrega del Servicio de Asesoría Comunal para usuario del Programa PADIS.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.



ACUERDO MODIFICATORIO
AL CONVENIO
PARA EL COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL
Y SERVICIO DE ASESORIA COMUNAL
ENTRE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a **15 de Septiembre de 2009**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Regional para la IV Región de Coquimbo, don **BERNARDO SALINAS MAYA**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número _____ con domicilio en N° 200, de esta ciudad, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde, don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, chileno, cédula nacional de identidad _____ con domicilio en calle Prat N° 451, comuna de La Serena, de paso en esta y considerando,

Que, con fecha **19 de febrero de 2009**, Indap y La **Municipalidad** suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y la entrega del Servicio de Asesoría Comunal para usuarios del Programa PADIS. En virtud de dicho convenio, INDAP se comprometió a transferir la suma de **\$26.154.000.- (veintiséis millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos)**, a la referida Municipalidad, en calidad de fondos a rendir, destinados a la contratación de un Equipo Técnico y Profesional. ✓

Que la contratación del Equipo Técnico y profesional por parte de la Municipalidad, a contar del 01 de marzo de 2009, fecha posterior a la suscripción del convenio referido precedentemente.

Que en razón de lo anterior, las partes han acordado enmendar la cláusula tercera del convenio, rectificando el monto exacto de los recursos que INDAP comprometiera transferir a la Municipalidad con dicha finalidad.

Que el ajuste referido en el párrafo precedente, demanda la necesidad de adecuar los Términos de Referencia, los que debidamente suscritos se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante del convenio para los efectos a que haya lugar.

Que en función de lo señalado anteriormente, INDAP y la Municipalidad acuerdan modificar el convenio precitado, en lo que respecta a sus cláusulas **TERCERA, CUARTA inciso segundo y SEXTA.**



PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio para el cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con fecha 19 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

a) Sustituir la cláusula TERCERA del Convenio, estableciendo en su lugar lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA:

La Municipalidad debidamente representada, recibirá de INDAP, en calidad de fondos a rendir, un monto total ascendente a la suma de **\$24.644.000, (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, para el período establecido en la cláusula SEXTA siguiente. Los fondos se entregarán a la Municipalidad de la siguiente forma:

La primera cuota por un monto de \$8.718.000.- (ocho millones setecientos dieciocho mil pesos), a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

La segunda cuota por la suma de \$8.718.000.- (ocho millones setecientos dieciocho mil pesos), podrá ser entregada a la Municipalidad una vez que se encuentre efectuada la rendición de la primera cuota, con lo efectivamente pagado, acreditando que el saldo no invertido, se encuentra disponible en la cuenta municipal, para ser utilizado en los meses siguientes, y la presentación de los siguientes documentos:

- Que al menos se cuente con la admisibilidad del 50 % de los usuarios por cada Asesor Técnico.
- Presentación de al menos el 50 % de los Diagnósticos realizados al total de los usuarios.
- Presentación del Plan de Actividades Anual.

La tercera cuota y final por la cantidad de \$7.208.000.- (siete millones doscientos ocho mil pesos), una vez que se encuentre efectuada la rendición de la segunda cuota con lo efectivamente pagado y recibidos los informes con los productos comprometidos en los Términos de Referencia, a total satisfacción de INDAP.

b) Reemplazar el inciso segundo de la cláusula CUARTA por el siguiente tenor:

CUARTO: (INCISO SEGUNDO)

En virtud de que se trata de un convenio de cofinanciamiento, la Municipalidad aportará el equivalente al 10 % del aporte de INDAP, correspondiente a la suma de **\$2.464.400.- (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)**, el que se destinará anualmente a jornadas de movilización o gastos de movilización para el Equipo Técnico y Profesional. Será requisito para el aporte de las siguientes cuotas de INDAP, como para la continuidad del convenio, el informe detallado del gasto aportado por la Municipalidad.



b) Sustituir la cláusula **SEXTA**, disponiendo en su lugar la que a continuación se indica:

CLÁUSULA SEXTA:

El aporte de INDAP, se destinará a financiar la contratación de un profesional del Agro para el DDR, y dos técnicos Agrícolas para el SAC y una secretaria, para el período que se expresa en el siguiente cuadro:

Servicio	Personal	Período	Honorario mensual \$	Costo Período \$
DDR	1 Profesional del Agro	01.05.09 al 31.12.2009	883.000	7.064.000
SAC	1 Técnico agrícola	01.03.09 al 31.12.2009	740.000	7.400.000
SAC	1 Técnico agrícola	01.03.09 al 31.12.2009	740.000	7.400.000
Secretaria	1 Secretaria	01.03.09 al 31.12.2009	278.000	2.780.000
Total				\$24.644.000

Los Honorarios del Equipo Técnico incluyen gastos de movilización para el exclusivo desarrollo del programa durante el año 2009.

SEGUNDO:

Que en razón de las modificaciones anteriormente señaladas, las partes acuerdan modificar, los Términos de Referencia, los que debidamente rectificadas y suscritos, se adjuntan al presente instrumento.

TERCERO:

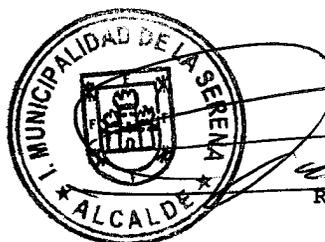
Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal, suscrito con fecha **19 de febrero de 2009** y aprobado por **Resolución Exenta N°125 de fecha 26 de marzo de 2009**, de esta Dirección Regional.

CUARTO:

El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INDAP** y uno en poder de la **Municipalidad**.

QUINTO:

La personería de don **BERNARDO SALINAS MAYA** consta de la Resolución N° 513 de fecha 14 de noviembre de 2008, y sobre delegación de facultades la Resolución N° 142 de fecha 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP. La personería de don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, consta en Decreto Alcaldicio N°4483-08 de fecha 06 de diciembre de 2008.



RAUL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



BERNARDO SALINAS MAYA
DIRECTOR REGIONAL
INDAP

